



POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ


**CORPORACIÓN DE APOYO A
COMUNIDADES POPULARES - CODACOP**

Desde CODACOP estamos comprometidas/os con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.



CODACOP

CORPORACIÓN DE APOYO
A COMUNIDADES POPULARES



Esta política de protección a la niñez será interpretada bajo los principios contenidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en las normas nacionales e internacionales que específicamente protegen los derechos de la niñez.

PILARES DE LA POLÍTICA.



- **Centralidad de los niños y niñas como razón de ser de esta política y esenciales destinatarios de la misma.**
- **El Interés Superior del Niño.**
- **La prevalencia de los derechos de las niñas y niños.**
- **Los Niños y Niñas como sujetos de plenos derechos.**
- **El Principio de la protección integral de los Niños y Niñas.**
- **El principio de la participación de los niños y niñas.**
- **El principio de igualdad y no discriminación.**



Declaración Internacional sobre los Derechos de los Niños del 20 de noviembre de 1959

Este es un instrumento que, si bien no es vinculante, está revestido de un gran peso moral, pues ha sido aprobado por todos los países del mundo. Son principios de la Declaración

- 1 El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.**
- 2 El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.**
- 3 El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.**



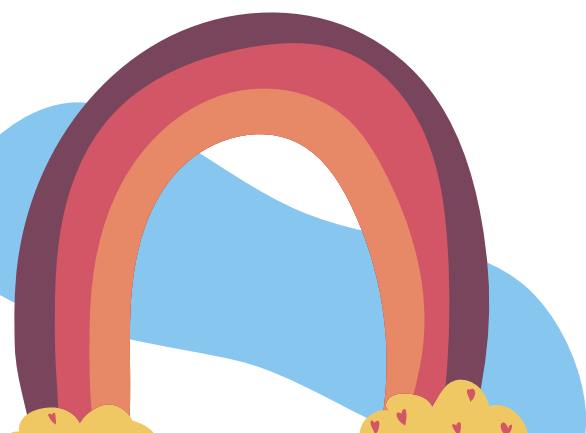
- 4** El derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuados.
- 5** El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.
- 6** El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
- 7** El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.
- 8** El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.
- 9** El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
- 10** El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

ALCANCE EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ

La Política de Protección a la Niñez se aplica a todas y cada una de las personas que laboran en CODACOP, a los y las integrantes de la Junta Directiva y de la Asamblea, a los/as voluntarios/as, pasantes y cooperantes, y a todas aquellas personas dedicadas, encargadas o contratadas para trabajar con o para CODACOP en cualquier cargo o para realizar cualquier labor, de manera esporádica, transitoria o permanente.

Para el cumplimiento de esta política, CODACOP ha dispuesto las siguientes acciones:

- Que en el trato o relacionamiento que las personas vinculadas a CODACOP tengan con la niñez, observen y cumplan las normas de protección contenidas en esta política.



- Que haya una observancia de las normas de comportamiento en el personal de CODACOP en el trato con la Niñez.
- Que haya una definición y un seguimiento a las responsabilidades institucionales de CODACOP con relación a la Protección de la Niñez.
- Que existan procesos de capacitación y sensibilización del personal de CODACOP sobre Protección a la Niñez.
- Que se desarrollen y promociónen institucionalmente mecanismos de Protección a la Niñez.
- Que se haga periódicamente monitoreo y evaluación de la aplicación de la Política de Protección a la Niñez por parte de CODACOP.
- Que se presente el contenido de esta política a las comunidades y organizaciones con las que trabaja CODACOP.
- Que exista una ruta mediante la cual se pueda informar a CODACOP sobre alguna certeza o sospecha de vulneración de los derechos de un niño, niña o adolescente.

NORMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

para las personas vinculadas, contratadas o que sean beneficiarias de CODACOP, miembros de la Junta Directiva y Asamblea:

- Actuar de buena fe y tratar a las niñas, niños y adolescentes con dignidad y respeto, sin discriminación, hostigamiento, abuso o descuido.
- Escuchar a los niños, niñas y adolescentes.
- Detener cualquier interacción con un niño o niña si él o ella parece estar incómodo con la interacción.
- Pedir siempre permiso a un niño, niña o adolescente y a sus padres o tutores para tomarles una fotografía o video. Así mismo, respetar la decisión de los niños, niñas y adolescentes de negarse a que les tomen fotografías o videos.
- Nunca abusar de niños, niñas o adolescentes ni tener relaciones sexuales, ni ningún otro trato de contenido o intencionalidad sexual.
- No aceptar que los niños, niñas y adolescentes sean guías. Esto se hace aún más sensible en el caso de los niños, niñas y adolescentes indígenas, en cuyos territorios existe conflicto.

EN CASO DE QUE SEPAS, O SOSPECHES, DE:

INFORMA

A alguna persona de la organización o la comunidad. También puedes hacerlo a través de nuestra sección de PQR, accediendo a este código.



Nosotros te escucharemos y encaminaremos la investigación a la instancia que corresponda.

Posteriormente, habrá un proceso de: recopilación de información, contraste de información y debido proceso.

Para terminar en una **deliberación**, con su correspondiente **adopción de medidas**.